



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-102-22 relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 3), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:30 horas, del 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 08 (ocho) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidós), se lanzo la convocatoria No. 006/2022 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-CON-EST-LP-102-22 a la cual se registraron y adquirieron las bases 27 empresas y/o personas físicas.

1. 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V. EN A.P. INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.
10. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
11. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
12. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
13. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
14. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
15. ICASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
16. INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.
17. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
18. JT OPUS S.A. DE C.V.
19. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
20. MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
21. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
22. PARED URBANA, S.A. DE C.V.
23. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
24. PGL INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
25. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
26. RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.
27. URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

El día 12 (doce) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), a las 15:00 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 16 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.
6. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
7. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
8. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
9. INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.
10. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
11. JT OPUS S.A. DE C.V.
12. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
13. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
14. PARED URBANA, S.A. DE C.V.
15. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
16. RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'985,051.12
2	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'485,732.47
3	CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 22'063,370.25



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

4	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'980,848.44
5	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'336,170.73
6	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'992,500.79
7	INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 18'733,773.43
8	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'951,727.71
9	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 21'278,009.32
10	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 19'494,493.25
11	PARED URBANA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 22'385,044.81
12	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 21'143,468.58
13	RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 26'079,394.49

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS

1.- Empresa: CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

El licitante presenta los documentos PT 03 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y PT 08 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ACEPTAMOS Y CONSIDERAMOS EN NUESTRA PROPUESTA con fecha de presentación y apertura del 12 de enero del 2022, la cual es incorrecta a lo establecido para este procedimiento por la dependencia, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Se continuo con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifico que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Licitación Pública Estatal, desechándose las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado, con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS

1.- Empresa: CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS diferente redacción a lo solicitado en el concepto con clave CEA-0697 en la segunda circular aclaratoria, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV.3. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

2.- Empresa: JT OPUS S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE 01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS sin el precio unitario con letra y el PE 02 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN con fecha incorrecta a lo establecido

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

para este procedimiento por la dependencia, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																						
2	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE												
3	CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																						
4	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE																						



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

No. CEA-CON-EST-LP-102-22

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 1	PE 2	PE 3	PE 4	PE 5	PE 6	PE 7	PE 8	PE 9	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	P3 15
1	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
2	CONSTRUCORA GRINA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
3	CONSTRUCORA MONTE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
4	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
5	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE									
6	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
7	INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														
8	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE														





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

Table with 5 rows and 17 columns. Rows are numbered 9 to 13. Each row contains a company name and 17 'SI CUMPLE' entries.

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1. Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 03 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES el siguiente incumplimiento:

A) El licitante fundamenta legalmente el contenido de esta manifestación en el artículo 31, fracción XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que es incorrecto, este procedimiento es de recurso estatal, por lo que el fundamento legal correcto es el artículo 61, numeral 10, fracción XXIII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo con el artículo 73 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como se estipula en las bases y anexos de esta licitación.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV5. Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, y/o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en los documentos PE 6 IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, PE 12 ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, PE 13 ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD, PE 14 CARGOS ADICIONALES el siguiente incumplimiento:

A) Presenta los documentos antes referidos con fecha de presentación y apertura del 12 de enero de 2022, misma que es incorrecta, la establecida para este procedimiento es del 12 de enero del 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,
SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria: para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y
SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT-17 TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto CEA-0114 "CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE FC=250 KG/CM2 FRAGUADO A 72 HORAS, GRAVA DE 3/4" (19 MM), PARA ESTRUCTURAS INCLUYE: BOMBA, CURADO CON MEMBRANA BLANCA A BASE DE AGUA CON ASPERSOR E IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO AL 3%, COLODA, VIBRADO Y TERMINADO APALILLADO.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de concepto el vibrado y curado del concreto así como el servicio de bombeo lo considera 0.666 m3 lo cual es incorrecto y afecta la calidad del trabajo a realizar.

B) En el análisis del concepto CEA-0076 "CIMBRA APARENTE EN LOSA SUPERIOR CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRA DE CONTACTO, OBRA FALSA, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo el uso de puntales o cimbra falsa para la colocación de la cimbra en losas lo cual es incorrecto ya que afecta la calidad de los trabajos a efectuar en la descripción del concepto.

C) En el análisis del concepto CEA-4119 "SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC DE 20" Ø CLASE A-10. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo el uso de maquinaria o equipo para el izaje o movimiento de la tubería, tratándose de diámetros mayores lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

D) En el análisis del concepto CEA-4120 "SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC DE 24" Ø CLASE A-10. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo el uso de maquinaria o equipo para el izaje o movimiento de la tubería, tratándose de diámetros mayores lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT-23 "COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.", el licitante presenta los siguientes incumplimientos:

A) Discrepancias entre cotizaciones y precios unitarios:

INSUMO	COTIZACION	TARJETA DE PRECIO UNITARIO
TUBO DE PVC DE 20" Ø CLASE A-10	\$ 2683.16	\$ 1677.12
TUBO DE PVC DE 24" Ø CLASE A-10	\$ 2710.50	\$ 3000.96
GRAVA ¾"	\$ 450.00	\$ 250



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

MANGA DE EMPOTRAMIENTO DE 6"	\$ 160	\$ 70.00
MARCO Y TAPA 50X50	\$ 4020.000	\$ 2500.00

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV98. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Empresa: CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 03 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta la manifestación incompleta en el contenido solicitado en los anexos de esta licitación ya que no expresa el domicilio y dirección de correo electrónico para oír notificaciones como se solicita en las bases y anexos de esta licitación, además hace referencia al documento PT 22, y lo fundamenta legalmente en un artículo incorrecto.

"Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracción V, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a lo solicitado en el Documento PT 22 de las bases de licitación pública, declaro como datos de mi representada los siguientes:"

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV5. Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, y/o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en sus documentos PT 19 CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y PT 22 MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE ALGÚN TIPO DE VINCULO CON OTROS PARTICIPANTES el siguiente incumplimiento:

A) El licitante hace referencia a 2 números de contrato diferentes CEA-CON-EST-LP-101-22 y CEA-CON-EST-LP-102-22, el primero es incorrecto al establecido para este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

FUNDAMENTO EN LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO", los siguientes incumplimientos:

A) En el análisis del concepto CEA-0228 "COSTALES RELLENOS CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN PARA DESVIO DE AGUAS Y PROTECCION DE LA OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO, RELLENO DE COSTALES, COLOCACION Y MOVIMIENTOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS A 1ERA ESTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", el licitante considera en la integración de su tarjeta de concepto un solo costal para un metro cubico de material lo cual es incorrecto ya





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

que se debe de considerar un mínimo de 28 costales para realizar adecuadamente la descripción del trabajo.

B) En el análisis del concepto CEA-0010 "ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: LA SELECCION DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENEIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA." El licitante para la ejecución de los trabajos considera el uso de un compactador bailarina lo cual es incorrecto ya que por el tipo de tubería de PVC y el diámetro especificado podría fracturar o dañar la tubería con dicha maquinaria, por lo que el proceso constructivo correcto se deberá considerar el uso de pisón manual para la ejecución de dicho concepto.

C) En el análisis del concepto CEA-0017 "APLANADO DE 2.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO PULIDO O APALILLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.", el licitante en la tarjeta de integración del concepto considera un volumen de mortero para el aplanado de 0.021 m3 lo cual es incorrecto ya que la descripción del concepto indica que es de 2.5 cms de espesor lo equivalente a un mínimo de mortero de 0.025 m3 más el desperdicio correspondiente, lo cual afecta la calidad de los trabajos y la integración de la tarjeta de concepto de trabajo.

D) En el análisis del concepto CEA-1690 "TRABAJOS DE PAILERIA EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, TRAZO, CORTES, SOLDADURA, MANIOBRAS, DESPERDICIOS, RECUBRIMIENTOS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, Y LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, EXTERIOR E INTERIOR A METAL BLANCO, RECUBRIMIENTO EPOXICO PRIMARIO RP-6. INORGANICO DE ZINC AUTOCURANTE BASE AGUA 3 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR DE PELICULA SECA, APLICACION DE 2 MANOS DE RECUBRIMIENTO TERMINADO ACABADO CON RP=21 EPOXICO CATALIZADO DE ALTOS SOLIDOS DE 5 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR DE PELICULA SECA POR CAPA. INCLUYE INSTALACION DE LA PIEZA EN SU LUGAR DEFINITIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.", el licitante en la integración de su tarjeta de concepto de trabajo considera la limpieza con arena y la pintura epoxica como insumo lo cual se debe de desglosar como actividades diferentes y sus respectivos componentes o básicos lo cual no permite calificar una adecuada calidad de los trabajos como lo presenta.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.
3. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
4. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
5. INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.
6. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

7. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
9. PARED URBANA, S.A. DE C.V.
10. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
11. RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACION.	
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:	CEA-CON-EST-LP-102-22
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 3), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: \$ 22,973,549.01

RANGO DE ACEPTACION:	10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 6,149,804.68
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 22,482,236.63
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 18,225,528.19
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 20,048,081.01
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 6,402,975.37

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
Nº. CEA-CON-EST-LP-102-22

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
Industrias Jorner, S.A. de C.V.	\$ 16,143,804.68	FUERA DE RANGO
MAQUIOBRAS SA DE CV	\$ 16,805,597.53	SE ACEPTA
INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.	\$ 18,061,834.23	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, SA. DE C.V.	\$ 18,036,938.21	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA SA. DE C.V.	\$ 18,090,561.31	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 18,036,983.44	SE ACEPTA
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.	\$ 18,227,128.09	SE ACEPTA
KMS Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 18,343,111.48	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA MONTE SA. DE C.V.	\$ 19,020,141.77	SE ACEPTA
PARED URBANA, SA. DE C.V.	\$ 19,297,452.22	SE ACEPTA
RUSTICO MEXICANO, SA. DE C.V.	\$ 22,482,236.63	FUERA DE RANGO

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 9,104,713.69	\$ 11,845,353.08	\$ 10,642,718.67
MANO DE OBRA	\$ 1,390,344.51	\$ 2,375,183.38	\$ 1,980,976.46
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 174,1738.79	\$ 3,380,746.37	\$ 2,810,901.45
COSTOS INDIRECTOS	\$ 858,190.15	\$ 2,013,980.57	\$ 1,211,928.58
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 12,174.69	\$ 39,362.47

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
Industrias Jorner, S.A. de C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
MAQUIOBRAS SA DE CV	\$ 9,104,713.69	\$ 1,809,112.35	\$ 3,380,746.37	\$ 858,190.15	\$ 0.00	\$ 1,520,074.05	\$ 16,805,597.53
INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.	\$ 10,734,571.82	\$ 2,268,308.92	\$ 2,568,139.54	\$ 934,291.20	\$ 57,762.28	\$ 1,407,903.75	\$ 18,061,834.23
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, SA. DE C.V.	\$ 10,424,257.91	\$ 1,390,344.51	\$ 3,139,524.10	\$ 1,358,744.84	\$ 12,174.69	\$ 1,561,298.51	\$ 18,086,938.31
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, SA. DE C.V.	\$ 9,285,344.37	\$ 2,182,000.95	\$ 3,169,478.05	\$ 1,432,219.62	\$ 1,984.31	\$ 1,928,531.20	\$ 18,090,561.31
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 10,460,242.86	\$ 1,874,116.85	\$ 2,723,109.85	\$ 1,218,734.78	\$ 93,564.20	\$ 1,636,985.85	\$ 18,096,983.44



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 9,104,713.89	\$ 11,845,353.08	\$ 10,842,716.87
MANO DE OBRA	\$ 1,390,344.81	\$ 2,377,516.38	\$ 1,980,976.46
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 174,173.79	\$ 3,380,746.37	\$ 2,810,801.45
COSTOS INDIRECTOS	\$ 856,110.35	\$ 2,013,880.57	\$ 1,211,928.58
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 121,749.89	\$ 39,362.47

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
Industrias Jorner, S.A. de C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
MAQUIOBRAS SA DE CV	\$ 9,104,713.89	\$ 1,805,392.35	\$ 3,380,746.37	\$ 856,110.35	\$ 49,097.92	\$ 1,520,074.05	\$ 16,805,597.63
INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.	\$ 10,734,571.82	\$ 2,268,808.92	\$ 2,568,139.54	\$ 934,291.20	\$ 17,762.28	\$ 1,407,903.75	\$ 18,061,834.23
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, SA. DE C.V.	\$ 10,424,257.91	\$ 1,390,344.81	\$ 3,139,624.10	\$ 1,358,744.84	\$ 121,749.89	\$ 1,561,298.51	\$ 18,086,938.31
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, SA. DE C.V.	\$ 9,285,344.37	\$ 2,182,061.95	\$ 3,189,478.05	\$ 1,432,219.82	\$ 1,984.31	\$ 1,928,531.20	\$ 18,090,561.31
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 10,460,242.86	\$ 1,874,106.85	\$ 2,723,109.85	\$ 121,734.78	\$ 50,564.20	\$ 1,636,985.85	\$ 18,096,983.44

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
Industrias Jorner, S.A. de C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
MAQUIOBRAS SA DE CV	\$ 1,538,004.98	\$ 170,284.31		\$ 355,738.43		\$ 2,064,027.72	\$ -854,853.47	INSOLVENTE
INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.			\$ 242,761.91	\$ 277,837.38		\$ 520,599.29	\$ 887,504.46	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, SA. DE C.V.	\$ 216,460.76	\$ 580,831.85				\$ 809,092.61	\$ 752,205.90	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, SA. DE C.V.	\$ 1,357,374.30				\$ 37,374.16	\$ 1,394,752.46	\$ 533,778.74	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 182,475.81	\$ 106,768.61	\$ 87,781.60			\$ 377,037.02	\$ 1,259,948.83	SOLVENTE
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.		\$ 378,778.12	\$ 1,061,102.86		\$ 39,362.47	\$ 1,487,303.25	\$ 192,170.27	SOLVENTE
KMS Construcciones, S.A. de C.V.			\$ 254,184.29	\$ 266,475.71		\$ 520,660.00	\$ 986,368.23	SOLVENTE
CONSTRUCTORA MONTE SA. DE C.V.		\$ 19,751.99	\$ 289,097.34		\$ 7,111.18	\$ 366,820.01	\$ 704,394.54	SOLVENTE
PARED URBANA, SA. DE C.V.					\$ 39,311.47	\$ 39,362.47	\$ 1,382,949.85	SOLVENTE
RUSTICO MEXICANO, SA. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
Industrias Jorner, S.A. de C.V.	\$ 16,149,804.68	INSOLVENTE	
MAQUIOBRAS SA DE CV	\$ 16,805,597.63	INSOLVENTE	
INGENIERÍA METJ CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V.	\$ 18,061,834.23	SOLVENTE	ES GANADOR
GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, SA. DE C.V.	\$ 18,086,938.31	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, SA. DE C.V.	\$ 18,090,561.31	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTOR STRADE SA. DE C.V.	\$ 18,096,983.44	SOLVENTE	
PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, SA. DE C.V.	\$ 18,227,128.09	SOLVENTE	
KMS Construcciones, SA. de C.V.	\$ 18,343,111.48	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA MONTE SA. DE C.V.	\$ 19,020,146.77	SOLVENTE	
PARED URBANA, SA. DE C.V.	\$ 19,297,452.42	SOLVENTE	
RUSTICO MEXICANO, SA. DE C.V.	\$ 22,482,236.63	INSOLVENTE	

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
Nº CEA-CON-EST-LP-102-22

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Tercera (03) sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), el cual se determinó adjudicar a la empresa INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 3), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-CON-EST-LP-102-22 por un monto de \$20,951,727.71 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 71/100 M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$6'285,518.31 (seis millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos 31/100M.N.), y la **Garantía de Cumplimiento** por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$2'095,172.77 (dos millones noventa y cinco mil ciento setenta y dos pesos 77/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-CON-EST-LP-102-22, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 30 (treinta) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 30 (treinta) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés) y fecha de terminación el día 28 (veintiocho) de Junio del 2023 (dos mil veintitrés).

La presente Junta de Pronunciamento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
 Subdirector de Contratación
 de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
 Director de Presupuestos y Contratos
 de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	COAULTEROC MORALES MADRICAL
2	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.	
3	CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.	
4	CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.	
6	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	Gustavo
7	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	
8	GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.	
9	INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.	VICTOR MAQUIN



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-102-22

10	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
11	JT OPUS S.A. DE C.V.	
12	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
13	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	
14	PARED URBANA, S.A. DE C.V.	Juan Carlos Pedraza Fca Juan Pimentel
15	PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
16	RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	 DR. DIEGO PÉDRAZA SALDIERNA MORENO
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	